

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



DECRETO EJECUTIVO No. 17
De 27 de Marzo de 2024.

Que otorga una prórroga para la presentación de la declaración de renta persona jurídica y el pago de renta jurídica, a través del sistema e-Tax 2.0, hasta el 5 de abril de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 184 de la Constitución Política de la República de Panamá, es atribución del Presidente de la República, con la participación del ministro respectivo, vigilar la recaudación y administración de las rentas nacionales;

Que de conformidad con el artículo 710 del Código Fiscal, todo contribuyente, persona jurídica, está obligado a presentar una declaración jurada de las rentas que haya obtenido durante el año gravable anterior, cuyo plazo de presentación anual será hasta el 31 de marzo;

Que el artículo 78 del Código de Procedimiento Tributario de la República de Panamá, respecto a las prórrogas o fraccionamientos dispone que el presidente de la República con la intervención del ministro de Economía y Finanzas podrá, mediante decreto ejecutivo, conceder prórrogas o fraccionamientos y plazos para el pago de obligaciones vencidas o no vencidas, cuando el normal cumplimiento por los contribuyentes sujetos a la obligación tributaria se vea impedido en virtud de circunstancias excepcionales de caso fortuito o fuerza mayor, que afecten la economía de un distrito, provincia o de todo el país;

Que mediante Decreto Ejecutivo No.6 de 11 de marzo de 2024, se ordenó el cierre de las oficinas públicas nacionales y municipales, en todo el territorio nacional el día jueves 28 de marzo de 2024, a partir de las 12:00 del mediodía con motivo de la celebración de la Semana Santa;

Que, con base a las normas citadas y debido a la suspensión de labores por la Semana Santa, se hace necesario prorrogar el plazo para la presentación de la declaración de renta persona jurídica y el pago de renta jurídica que se deban presentar al 31 de marzo de 2024, hasta el 5 de abril de 2024,

DECRETA:

Artículo 1. Prorrogar hasta el 5 de abril de 2024, a través del sistema e-Tax 2.0, la presentación de declaración jurada de renta persona jurídica, así como el pago de renta jurídica con vencimiento al 31 de marzo de 2024.

Artículo 2. Los demás tributos que se deban presentar y/o pagar el 31 de marzo de 2024, se mantienen con la misma fecha de presentación.

Artículo 3. El presente Decreto Ejecutivo, comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 5 del artículo 184 de la Constitución Política de la República de Panamá; artículo 710 del Código Fiscal; artículo 78 del Código de Procedimiento Tributario de la República de Panamá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


HÉCTOR E. ALEXANDER H.
Ministro de Economía y Finanzas

